



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026 – PRIMER LLAMADO
“Mantenimiento General de Establecimientos Educativos de Villa
La Angostura – Zona Única”

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 15/2026 para LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA EDIFICIOS EDUCATIVOS DE VILLA LA ANGOSTURA – ZONA ÚNICA.” SEGÚN ANEXO I DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 310.000.000,00)** a valores de marzo de 2026. Será ajustado mensualmente por IPC Neuquén (Índice de Precios al consumidor de Neuquén), tomando como base el índice del mes anterior a la aprobación del PBC y como índice de ajuste el correspondiente al mes anterior a la prestación de servicio.

FORMA DE PAGO: El pago del monto de contrato se realizará de la siguiente manera: Se abonará mensualmente mediante constataciones de servicios efectivamente realizados, firmadas por los directivos de los Establecimientos Educativos; previa emisión por parte del adjudicatario de la correspondiente factura de acuerdo a los valores establecidos en el nomenclador de tareas y certificación del área responsable.

PLAZO: El plazo del cumplimiento del contrato se establece en 9 (nueve) meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: **PESOS TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 31.000.000,00)** equivale al 10% del presupuesto oficial.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: treinta (30) días hábiles

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00)

RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

En mesa de Entrada de la Secretaría de Servicios Públicos perteneciente a la Municipalidad de Villa la Angostura, ubicada en calle Calafate N° 25 de la Ciudad de Villa la Angostura (8407)-Neuquén, hasta el día 18 de Julio de 2026. También se podrá solicitar la remisión del pliego en formato digital al mail mantenimientoescuela@villalaangostura.gov.ar, previo pago del correspondiente valor del pliego mediante depósito y/o transferencia BANCO PROVINCIA DE NEUQUÉN Sucursal 006 de Villa La Angostura, Cta. Cte N° 109119/005 C.B.U. 0970006210001091190051.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 12:00 hs del día 22 de Julio de 2026 en Mesa de Entrada de La Municipalidad, ubicada en calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa la Angostura (8407)-Neuquén. -----

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: A las 10 hs del día 24 de Julio del 2026 en instalaciones del Centro de Convenciones Arrayanes, calle Las Frutillas N° 10 de la ciudad de Villa la Angostura (8047)-Neuquén; con presencia de la Autoridad de aplicación, la Auditoría Municipal y los oferentes o público en general que decida concurrir a la misma.-----

CONSULTAS: Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa la Angostura, ubicada en Calle Calafate N° 25 (8407); Villa la Angostura-Neuquén; en el horario administrativo de 8:00 a 12:00 de lunes a viernes tel.: 0294-4389275; correo electrónico: mantenimientoescuelas@villalaangostura.gov.ar -----



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

GLOSARIO:

A los efectos de la presente contratación, los términos utilizados en este pliego y demás documentación complementaria deberán entenderse conforme a las siguientes definiciones:

P.B.C.G.: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, responsable de la gestión y supervisión del procedimiento.

OFERTA: Declaración de voluntad irrevocable, unilateral y receptiva, efectuada por el OFERENTE conforme a las exigencias del P.B.C.G. La OFERTA se integra por la documentación contenida en los Sobres 1 y 2.

OFERENTE: Toda persona jurídica con domicilio legal en la República Argentina que se presente al llamado y formule una propuesta.

COMUNICADOS: Circulares o disposiciones emitidas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN con el objeto de modificar, complementar o aclarar aspectos de la licitación, ya sea de oficio o en respuesta a consultas de los interesados.

COMISIÓN EVALUADORA: Órgano colegiado de asesoramiento encargado del análisis técnico-económico de las OFERTAS, la preselección y la elaboración del orden de mérito que servirá de base para el acto administrativo de adjudicación.

PRE ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya propuesta ha sido seleccionada de forma preliminar en el Informe de Preadjudicación.

ADJUDICATARIO: OFERENTE a favor del cual se ha dictado el acto administrativo de adjudicación definitiva.

CONTRATO: Instrumento legal que rige la relación jurídica entre el COMITENTE y el CONTRATISTA.

COMITENTE: La MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA, a través de la Secretaría de Servicios Públicos.

CONTRATISTA: Persona jurídica adjudicataria que asume la calidad de locadora del servicio.

PLAZOS: El cómputo de los términos se regirá por las Leyes Provinciales N° 53 y N° 2141 y sus decretos reglamentarios. Se entenderán siempre como días y horas



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

hábiles de la Administración Pública Provincial, salvo mención expresa en contrario.

Vencimiento en día inhábil: Si el vencimiento de un plazo o la fecha de un acto coincidiera con un día inhábil o asueto administrativo, se prorrogará automáticamente al siguiente día hábil en el horario originalmente previsto.

Inicio del cómputo: Los plazos comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación correspondiente.

Plazo de Gracia: Todo escrito no presentado dentro del horario administrativo el día de su vencimiento podrá ser entregado válidamente el día hábil inmediato posterior, dentro de las dos (2) primeras horas de atención de la Mesa de Entradas del COMITENTE.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

INDICE

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1:** Objeto de la Licitación
- ARTÍCULO 2:** Aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales
- ARTÍCULO 3:** Régimen Jurídico y Facultades Interpretativas (Orden de Prelación)
- ARTÍCULO 4:** Domicilio Legal y Constitución de Domicilio Electrónico
- ARTÍCULO 5:** Domicilio de la Autoridad de Aplicación
- ARTÍCULO 6:** Alcance de los Domicilios Constituidos e Información de Contacto
- ARTÍCULO 7:** Validez de las Notificaciones
- ARTÍCULO 8:** Jurisdicción y Competencia Judicial
- ARTÍCULO 9:** Exención de Responsabilidad Precontractual
- ARTÍCULO 10:** Adquisición del Pliego y Circulares Aclaratorias
- ARTÍCULO 11:** Publicidad del Llamado a Licitación

TÍTULO DOS: PRESUPUESTO Y COTIZACIÓN

- ARTÍCULO 12:** Moneda de Cotización y Criterio de Prevalencia
- ARTÍCULO 13:** Presupuesto Oficial y Mecanismo de Ajuste (IPC Neuquén)
- ARTÍCULO 14:** Forma de Pago y Certificación Mensual
- ARTÍCULO 15:** Requisitos para los Oferentes (Personas Humanas, Jurídicas y UTE)
- ARTÍCULO 16:** Responsabilidad Solidaria e Ilimitada de los Componentes

TÍTULO TERCERO: DE LA OFERTA - VALIDEZ - IMPEDIMENTOS Y PROCESO DE APERTURA

- ARTÍCULO 17:** Plazo de Validez de la Oferta y Prórrogas
- ARTÍCULO 18:** Régimen General de Garantías Exigibles
- ARTÍCULO 19:** Garantía de Mantenimiento de la Oferta
- ARTÍCULO 20:** Garantía de Cumplimiento del Contrato
- ARTÍCULO 21:** Garantía de Impugnación
- ARTÍCULO 22:** Formas de Constitución de las Garantías y Disposición Final de Valores
- ARTÍCULO 23:** Efectos del Incumplimiento del Mantenimiento de Oferta
- ARTÍCULO 24:** Impedimentos y Prohibiciones para Presentarse como Oferente
- ARTÍCULO 25:** Plazo, Lugar y Requisitos de Presentación de Ofertas (Sobre A y Sobre B)
- ARTÍCULO 26:** Condiciones Formales de las Propuestas (Valores Marzo 2026 e IVA)
- ARTÍCULO 27:** Acto Formal de Apertura del Sobre A y Mecanismo de Vista
- ARTÍCULO 28:** Procedimiento de Subsanación de Defectos Formales
- ARTÍCULO 29:** Dictamen de Precalificación de Oferentes
- ARTÍCULO 30:** Acto Formal de Apertura del Sobre B (Propuesta Económica)
- ARTÍCULO 31:** Parámetros de Evaluación y Causales de Inadmisibilidad de las Ofertas
- ARTÍCULO 32:** Dictamen de Evaluación y Orden de Mérito
- ARTÍCULO 33:** Régimen de Impugnaciones al Dictamen de Evaluación
- ARTÍCULO 34:** Declaración de Licitación Desierta y Remisión al Concejo Deliberante



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

TÍTULO CUARTO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 35: Acto Administrativo de Adjudicación

ARTÍCULO 36: Firma del Contrato de Servicio y Efectos de la Incomparecencia

ARTÍCULO 37: Obligaciones Especiales del Adjudicatario

ARTÍCULO 38: Régimen de Penalidades y Procedimiento Sancionatorio (*Solve et Repete*)

ARTÍCULO 39: Rescisión Anticipada por Negligencia o Mala Fe

ARTÍCULO 40: Rescisión Unilateral por Culpa del Adjudicatario y sus Efectos

TÍTULO QUINTO: DE LA CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 41: Medición Mensual de los Servicios Prestados

ARTÍCULO 42: Tramitación y Confección de las Certificaciones

ARTÍCULO 43: Plazos y Condiciones para el Pago de las Certificaciones

ARTÍCULO 44: Plan de Trabajos Definitivo y Articulación con el Sistema SUME

ARTÍCULO 45: Régimen de Multas por Atrasos Parciales y Totales

TÍTULO SEXTO: DE LA INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTRALOR

ARTÍCULO 46: Inspección y Supervisión de los Servicios por el Comitente

ARTÍCULO 47: Uso y Registro del Libro de Órdenes de Servicio

ARTÍCULO 48: Uso y Registro del Libro de Notas de Pedido

TÍTULO SÉPTIMO: RÉGIMEN DEL PERSONAL Y SEGUROS OBLIGATORIOS

ARTÍCULO 49: Normativa Laboral, Nómina del Personal y Pólizas de Seguro Exigibles

ARTÍCULO 50. Nómina Del Personal Empleado

ARTÍCULO 51. Seguros Del Personal



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

La Municipalidad de Villa la Angostura, en adelante el Comitente, llama a Licitación Pública para “LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA EDIFICIOS EDUCATIVOS DE VILLA LA ANGOSTURA – ZONA ÚNICA.” conforme a las condiciones, alcances y especificaciones detalladas en el ANEXO I: Especificaciones Técnicas, que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

Por el solo hecho de presentar la **OFERTA**, se considerará que el **OFERENTE** conoce plenamente las bases, condiciones y características del bien o servicio licitado. En consecuencia, no podrá invocar errores en su propuesta, dudas o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola presentación implica la aceptación total de las condiciones establecidas en este P.B.C.G.

Las propuestas deberán entregarse en el lugar, fecha y hora fijados. Si el día señalado resultara inhábil, feriado o no laborable, el plazo de presentación y el acto de apertura se prorrogarán automáticamente al primer día hábil siguiente, en el mismo horario y lugar.

ARTÍCULO 3. RÉGIMEN JURÍDICO. FACULTADES INTERPRETATIVAS

Si durante el desarrollo del llamado a licitación o en la ejecución del CONTRATO de Servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el proceso licitatorio, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en cuestión, tenga prioridad de acuerdo al orden de prelación.

Los documentos a continuación detallados se considerarán parte integral del mismo conforme al siguiente orden de prelación:

- a) El P.B.C.G para la contratación del Servicio.
- b) Expediente N° 142-ME-2026
- c) Las notas o resoluciones aclaratorias.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

d) El Contrato.

Todos los documentos que integran el CONTRATO serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias la prevalencia entre los documentos se establecerá de acuerdo a lo aquí previsto. Las resoluciones tienen prelación, en el orden inverso al que han sido emitidas, sobre el P.B.C.G original. La interpretación definitiva de las normas en cuestión es facultad exclusiva de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 4. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Al retirar el P.B.C.G, y a todos los efectos del trámite de la presente Licitación y posterior adjudicación de corresponder, los interesados deberán denunciar su domicilio legal, constituir domicilio especial dentro de la Ciudad de Villa La Angostura y domicilio electrónico, en los que serán válidas todas las comunicaciones que se le cursen en lo relativo a la licitación de que se trate.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO: El oferente deberá constituir, con carácter obligatorio y en su primera presentación, un domicilio electrónico (correo electrónico) a los efectos de recibir todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones relacionadas con el presente proceso licitatorio, la adjudicación y la posterior ejecución del contrato. Conforme a las previsiones del CÓDIGO PROCESAL CIVIL ADVERSARIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (Artículo 19), las notificaciones efectuadas en dicho domicilio se tendrán por válidas, eficaces y vinculantes a todos los efectos legales, siendo responsabilidad exclusiva del administrado el control y mantenimiento de la operatividad de la casilla de correo denunciada.

ARTÍCULO 5. DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

La Autoridad de aplicación fija su domicilio en calle Obispo de Nevaes N° 32 Municipalidad de Villa La Angostura - Secretaria de Servicios Públicos, de la Ciudad de Villa La Angostura (8407) Neuquén.

ARTICULO 6: ALCANCE DE LOS DOMICILIOS CONSTITUIDOS:

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. Asimismo, los oferentes deberán denunciar en su presentación una



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

dirección de correo electrónico habilitada a tal fin, y un número de teléfono celular (con servicio de mensajería instantánea activo), los cuales funcionarán como canales de comunicación rápida y gestión operativa entre las partes durante el proceso y la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 7. VALIDEZ DE LAS NOTIFICACIONES:

Las notificaciones sólo serán válidas si se efectúan en algunas de las siguientes formas:

- i.** Presencialmente: cumplida con el REPRESENTANTE o Apoderado del OFERENTE, dejándose debida constancia en el expediente mediante su firma.
- ii.** Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio constituido.
- iii.** Por cédula que se diligenciará en el domicilio constituido.
- iv.** Por correo electrónico dirigido al mail oportunamente identificado para esos fines.

ARTÍCULO 8. JURISDICCIÓN

Los OFERENTES deberán someterse expresamente para todas las cuestiones derivadas de la presente Licitación a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa la Angostura - IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

EL COMITENTE no asume obligación ni responsabilidad alguna por el llamado a licitación, quedando facultado para dejarlo sin efecto, total o parcialmente, en cualquier etapa previa a la adjudicación y sin necesidad de justificar su decisión. Esta determinación implicará la devolución de la garantía de oferta, pero no otorgará derecho a reclamos de indemnización por gastos, honorarios o costos incurridos en la preparación de las propuestas. Los oferentes renuncian expresamente a cualquier acción basada en una eventual responsabilidad precontractual.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

ARTÍCULO 10. DOMICILIO, ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO:

El pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G), podrá ser adquirido por los interesados en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa la Angostura, sita en calle Calafate N° 25 de dicha ciudad (CP 8407), previo pago correspondiente del mismo, cuya suma es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00) o solicitando su remisión vía digital previo deposito y/o transferencia a la cuenta del BANCO PROVINCIA DE NEUQUÉN Sucursal 006 de Villa La Angostura, Cta. Cte N° 109119/005 C.B.U. 0970006210001091190051 de titularidad de la Municipalidad de Villa La Angostura.-

Las aclaraciones al presente P.B.C.G podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los adquirentes, cuando el Comitente, considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias, que se incorporarán, pasando a formar parte del P.B.C.G. En todos los casos tales aclaraciones, con copia de la consulta, serán comunicadas a todos los posibles oferentes que hayan retirado el P.B.C.G, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de apertura. Una eventual prórroga de la fecha de apertura no implicará la ampliación de la fecha de consultas, sino que se considerará a este efecto la fecha de apertura fijada inicialmente.

ARTÍCULO 11. PUBLICIDAD DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

El presente llamado deberá publicarse por un plazo mínimo de dos (2) días hábiles consecutivos en el Boletín Oficial Municipal, en uno o más diarios de la localidad y un diario regional, como mínimo, con una antelación no menor a QUINCE (15) días corridos respecto de la fecha de apertura. La publicación deberá contener el número de licitación, objeto, presupuesto oficial, lugar y fecha para la adquisición del pliego, y lugar y fecha de apertura de sobres.

TÍTULO SEGUNDO: PRESUPUESTO Y COTIZACIÓN

ARTÍCULO 12. COTIZACIÓN: Las ofertas deberán cotizarse en **pesos**, con IVA y gastos incluidos, de acuerdo con los ítems solicitados en el **Anexo I**. Los montos se consignarán en letras y números; en caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el valor expresado en letras.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

ARTÍCULO 13. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 310.000.000,00) a valores del mes de marzo de 2026. El PRESUPUESTO OFICIAL será ajustado mensualmente por IPC Neuquén (Índice de Precios al consumidor de Neuquén), tomando como base el índice del mes anterior a la aprobación del PBC y como índice de ajuste el correspondiente al mes anterior a la prestación de servicio.

ARTÍCULO 14. FORMA DE PAGO

El pago del **presupuesto oficial** se realizará de la siguiente manera: Se abonará mensualmente mediante constataciones de servicios efectivamente realizados, firmadas por los directivos de los Establecimientos Educativos; previa emisión por parte del adjudicatario de la correspondiente factura de acuerdo a los valores establecidos en el nomenclador de tareas y certificación del área

ARTÍCULO 15. TIPO DE OFERENTES:

Podrán participar personas humanas y jurídicas domiciliadas en el país que cumplan los requisitos establecidos en el presente PBCG. Si la oferta se realiza en conjunto entre diferentes personas o empresas (UTE o figuras similares), cada miembro será responsable solidaria e ilimitadamente por la oferta, la adjudicación y el contrato de corresponder. Los integrantes deberán unificar personería y designar un representante común con facultades suficientes para obligar y responsabilizar a todo el grupo ante el **ORGANISMO LICITANTE**, tanto en la etapa de licitación como en la firma del contrato.

ARTÍCULO 16. CONDICIONES:

Cada uno de los OFERENTES, o en su caso de los integrantes quedará obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la OFERTA, la aceptación de la Adjudicación y firma del CONTRATO, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación, y en su caso, en los poderes acordados al representante común.

Toda variación que se produzca de los representantes o apoderados deberá comunicarse a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN inmediatamente con la presentación de los nuevos instrumentos realizados al efecto y que justifiquen dicha modificación



TÍTULO TERCERO: DE LA OFERTA - VALIDEZ - IMPEDIMENTOS

ARTÍCULO 17. VALIDEZ DE LA OFERTA:

Las ofertas serán válidas por treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres con las propuestas de los oferentes. Toda oferta por un período de validez menor que el requerido, será rechazada por el Comitente.

En circunstancias excepcionales, antes de que venza el período original de validez de las ofertas, el Comitente podrá solicitar a los Oferentes la prórroga de dicho período por un plazo adicional determinado, extendiendo la validez de la garantía de oferta por el mismo plazo, sin modificar el precio y condiciones de la oferta. El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito. El Oferente podrá negarse a acceder al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta. No se pedirá, ni se permitirá que el Oferente que acceda al pedido de prórroga modifique su propuesta.

ARTÍCULO 18. GARANTÍAS:

Los OFERENTES, preadjudicatarios y el adjudicatario según corresponda, deberán constituir, en su caso las siguientes garantías:

- 1 Garantía de Mantenimiento de la OFERTA.
- 2 Garantía de Cumplimiento de CONTRATO.
- 3 Garantía de Impugnación.

ARTÍCULO 19. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Es la destinada a asegurar a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN el mantenimiento de la OFERTA presentada por el oferente que licita, por el término y los períodos de renovación fijados en el Artículo N° 17 del presente Pliego.

El valor de la Garantía de Mantenimiento de OFERTA, se establece en el 10% del Presupuesto Oficial, correspondiendo la suma de \$ 31.000.000 (Pesos Treinta y un Millones con 00/100).

Se constituirá en alguna de las formas establecidas en el Artículo N° 22 del presente Pliego.

El incumplimiento de la obligación de mantener la OFERTA, como la falta de renovación de esta garantía, la negativa a aceptar la adjudicación o cualquier actitud del oferente que implique la no adjudicación, importará la pérdida de la



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

Garantía de Mantenimiento de la OFERTA. En todos estos casos, se entenderá que la propuesta presentada ha sido desistida.

Habiéndose suscripto el CONTRATO y entregado el adjudicatario la Garantía de FIEL CUMPLIMIENTO del CONTRATO, que deberá instrumentarse a través de un seguro de caución, se procederá a la firma del mismo. Una vez suscripto el CONTRATO, EL COMITENTE procederá a la devolución de las garantías de Mantenimiento de Oferta de todos los oferentes. También será devuelta si se dejase sin efecto la Licitación o si el Adquirente comunicará en tiempo y forma su intención de desistir.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Es la que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de los términos del CONTRATO.

Deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días de notificada la resolución de ADJUDICACIÓN, debiendo el ADJUDICATARIO presentar la Garantía de Cumplimiento del CONTRATO mediante seguro de caución

El monto de Garantía de Cumplimiento del CONTRATO será del CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del contrato.

De no constituirse la Garantía de Cumplimiento del CONTRATO en el plazo mencionado, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el término de CINCO (5) días regularice su situación, bajo apercibimiento de proceder a la adjudicación de la licitación a la OFERTA efectuada por el preadjudicatario que le siga en orden de méritos, si existiera, o a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA.

El incumplimiento en la renovación de la garantía mencionada, conllevará la rescisión unilateral del CONTRATO

La Garantía de Cumplimiento del CONTRATO tendrá vigencia hasta el vencimiento del periodo fijado para la prestación de servicios licitada.

ARTÍCULO 21. GARANTIA DE IMPUGNACION:

Los OFERENTES podrán impugnar la precalificación y el dictamen de evaluación. Para ello deberán presentar garantía de impugnación; en alguna de las formas previstas en el Artículo N° 22 del presente Pliego, cuyo porcentaje es el 1% del monto estimado de la contratación, y las pruebas que estime pertinentes para llevar adelante dicho acto impugnatorio.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

ARTÍCULO 22. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías de Mantenimiento de la OFERTA e IMPUGNACIÓN, deberán constituirse en alguna de las siguientes formas a opción del Oferente:

22.1. Por depósito o transferencia a la cuenta que posee el COMITENTE en el BANCO PROVINCIA DE NEUQUÉN Sucursal 006 de Villa La Angostura, Cta. Cte N° 109119/005 C.B.U. 0970006210001091190051

22.2. Seguro de Caucción emitida por compañía de seguros de primer nivel. Para su aceptación, las pólizas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- i. Instituir a la Municipalidad de Villa La Angostura .
- ii. La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras de primera línea, a entera satisfacción del COMITENTE

En el texto deberá indicarse el CONTRATO cubierto por el seguro que se contrata.

- iii. Cubrir o participar a prorrata en concurrencia con otros garantes hasta el importe total de la garantía que se exija y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

- iv. Deberán acompañar recibo del pago total, sellado y firmado por la caja receptora.

- v. Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y el instrumento del permiso respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías.

- vi. Establecer que una vez firme el acto administrativo dictado dentro del ámbito interno del ente estatal asegurado, se establezca la responsabilidad del adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. El beneficiario (COMITENTE) tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

- vii. Estipular que el incumplimiento quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior al cumplirse el plazo que el beneficiario (COMITENTE) establezca en la intimación de pago al adjudicatario, sin que se haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los QUINCE (15) días de serle requerida.

- viii. Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del beneficiario (COMITENTE) contra el



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

participante en la licitación o ADJUDICATARIO del CONTRATO, según el caso, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales aplicables.

ix. En el texto se deberá indicar la identificación de la licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

22.3 Cheque Certificados contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación.

22.4 Pagaré a Nombre de la Municipalidad de Villa La Angostura, con las firmas certificadas ante Escribano Público (con su debida legalización por el Colegio de Escribanos en caso de jurisdicciones externas).

Disposición final de las garantías:

Tras la notificación fehaciente, el **OFERENTE, ADJUDICATARIO o IMPUGNANTE** dispondrá de un plazo de **UN (1) mes** para retirar sus garantías. La falta de presentación en dicho término se considerará una renuncia tácita al derecho de restitución en favor de la **Municipalidad de Villa La Angostura**, facultando al Organismo Licitante a disponer el ingreso patrimonial de los valores que constituyan la garantía.

El **COMITENTE** no abonará intereses por los depósitos en efectivo ni por los títulos o valores depositados; estos últimos pertenecerán a sus titulares. Asimismo, no se realizarán restituciones ni compensaciones por la variación en el valor de las garantías, ya sea por operaciones de conversión, valorización o desvalorización derivada de las cotizaciones de mercado.

ARTÍCULO 23. INCUMPLIMIENTO - GARANTIA DE OFERTA

El incumplimiento de la obligación de mantener la OFERTA, como la falta de renovación de esta garantía en el caso de la aceptación de prórroga, la negativa a aceptar la adjudicación o cualquier actitud del OFERENTE que implique la no adjudicación, importará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA. En todos estos casos, se entenderá que la propuesta presentada ha sido desistida. Habiéndose suscrito el CONTRATO y entregado al ADJUDICATARIO la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA, los restantes OFERENTES podrán solicitar la devolución de la citada garantía. También será devuelta si se dejase sin efecto la Licitación. La garantía será devuelta a los OFERENTES que no hayan resultado adjudicados dentro de los 30 días de haberse realizado la adjudicación.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

ARTÍCULO 24. IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN

No serán preseleccionados:

24.1. Los inhabilitados por condena judicial.

24.2. Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en las que los mismos actúen como directores, administradores o síndicos, y hasta DOS (2) años después del cese en sus funciones.

24.3. Los deudores morosos, por todo concepto, de la Municipalidad de Villa La Angostura

24.4. Las personas jurídicas que, habiendo intervenido en procesos de contrataciones anteriores, hubiesen incurrido en el abandono del suministro o prestación comprometida, o hubieren sido objeto de sanciones tales como suspensión o caducidad de la adjudicación que se les hubiere otorgado durante los últimos DIEZ (10) años.

24.5. Las personas físicas o jurídicas que posean causas penales por estafa o defraudación.

24.6. Las personas físicas o jurídicas que posean pedidos de quiebra o se encuentren en concurso preventivo.

24.7. Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente. (Anexo III)

24.8 Los deudores alimentarios

24.9 Los integrantes del Registro de Violencia de Género

ARTÍCULO 25. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día ... dedel 2026 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, sita en la calle Obispo de Nevares N° 32 de la Localidad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén. Dicha propuesta será remitida en un sobre cerrado, sin identificar al OFERENTE, con la siguiente descripción: número de licitación, fecha de apertura, objeto.

El sobre debe estar cerrado y deberá contener en su interior dos sobres:

Sobre A

a) Pliego de bases y condiciones generales con todos sus anexos, firmado en todas sus fojas por el OFERENTE o en su defecto por su representante legal aceptando todo su contenido y certificado ante Escribano, Juez de Paz o entidad Bancaria.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

- b) Constancia actualizada de inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral, según corresponda.
- c) Constancia de inscripción actualizada en el ARCA.
- d) Comprobante de pago del P.B.C.G.
- e) Declaración donde conste que a todos los efectos legales el OFERENTE deberá someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa la Angostura - IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder (ANEXO II)
- f) Declaración de domicilio donde serán válidas todas las notificaciones referentes a esta licitación y a su ulterior contratación en caso de resultar ADJUDICATARIO. El domicilio deberá constituirse en la localidad de Villa La Angostura. (Anexo II)
- g) Garantía de mantenimiento de la oferta.
- h) Declaración Jurada de años de antigüedad de la actividad de la empresa.
 - h) BIS Todos los oferentes deben presentar la facturación del último año.
- i) Las personas Jurídicas deberán adjuntar además de la documentación enumerada en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h y h bis:
 - i.1) Fotocopia autenticada del estatuto o contrato constitutivo de la persona jurídica, debidamente inscripta en los organismos de control, presentada como OFERENTE
 - i.2) Fotocopia autenticada del instrumento que demuestra la representatividad legal del firmante para participar del acto de apertura y realizar toda otra gestión necesaria en este proceso licitatorio.

Sobre B

Formulario de Cotización: Presentado de acuerdo al modelo del **Anexo I**, debiendo estar firmado por el **OFERENTE** o su representante legal y certificada su firma. El precio total de la oferta deberá presentarse en pesos, consignando los valores en números y letras, incluyendo el **IVA** y cualquier otro tributo o gasto que afecte la prestación, de modo que constituya el **PRECIO FINAL** a pagar por el **COMITENTE**.

ARTÍCULO 26. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS:

Los oferentes consignarán sus ofertas en pesos y a valores de marzo de 2026; las cantidades serán consignadas en números y en letras. No se considerarán las



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras, entrelíneas y/o cualquier otra particularidad que pudiere inducir a error y/o confusión.

Los oferentes deberán dejar expresa constancia en sus propuestas de que el precio cotizado constituye el precio final IVA INCLUIDO “LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA EDIFICIOS EDUCATIVOS DE VILLA LA ANGOSTURA – ZONA ÚNICA.” que determine la Secretaría de Servicios Públicos dentro de la localidad de Villa La Angostura.

Las cotizaciones efectuadas por los oferentes podrán efectuarse por la totalidad o parte de los rubros detallados en el “Anexo I: Especificaciones Técnicas”, pero de decidir el oferente realizar su oferta en forma parcial, es decir por determinados rubros, estará obligado a determinar la totalidad de los valores asignados a cada ítem de dicho rubro, de no ser así será desestimada dicha oferta.

ARTÍCULO 27. ACTO DE APERTURA DE SOBRES A

La apertura de sobres “A” se efectuará en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en el lugar, día y hora determinados en el Objeto del presente pliego.

En el Acta que deberá labrarse en el Acto de Apertura de Sobres, será rubricada por la Autoridad de Aplicación, por la Auditoría Municipal y por los oferentes que así lo petitionaren, constando en dicha Acta los siguientes datos:

- a) Lugar, fecha y número de la licitación.
- b) Cargo y nombre de los funcionarios presentes.
- c) Número de Orden de las propuestas.
- d) Cumplimiento de los requisitos enunciados en el Artículo 25 para la presentación del sobre “A”
- e) Las observaciones que se formulen.

Los OFERENTES podrán tomar vista durante TRES (3) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura y formular las observaciones que estimen pertinentes dentro de los TRES (3) días inmediatos siguientes a la finalización de la respectiva vista.

Toda presentación deberá hacerse con copia de la misma, así como de la documentación acompañada. Los originales de dichas actuaciones deberán ser agregadas al expediente como constancia.

No procederán observaciones ni impugnaciones al Acto de Apertura.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

ARTÍCULO 28. SUBSANACIÓN

La COMISIÓN EVALUADORA, al proceder a la apertura y cotejo de la documentación de sobres "A", podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los OFERENTES, por el plazo improrrogable de DOS (2) días, bajo apercibimiento de desestimación de la OFERTA, siempre que no altere en modo alguno, el principio de igualdad entre OFERENTES. En caso de duda se tendrá el defecto u omisión por no subsanable.

ARTÍCULO 29. DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN:

Una vez emitido el **DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN** de Sobres "A", la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN** notificará de forma fehaciente a todos los **OFERENTES**, la precalificación otorgada a los mismos. Este dictamen deberá detallar las conclusiones de la **COMISIÓN EVALUADORA** sobre la capacidad jurídica, técnica, empresarial, económica, financiera y patrimonial de los proponentes.

Durante la evaluación, la Comisión podrá consultar a los organismos o jurisdicciones que estime pertinentes para verificar la aptitud del **OFERENTE** para contratar con el Municipio. El informe explicitará los motivos de inadmisibilidad de las ofertas, así como los fundamentos para excluir aquellas que resulten inconvenientes del orden de mérito.

Ante la existencia de observaciones, la Comisión emitirá una opinión fundada considerando los descargos y las pruebas aportadas por los interesados. Los **OFERENTES** podrán impugnar la precalificación dentro de los **CINCO (5) días** hábiles e improrrogables posteriores a su notificación, debiendo adjuntar la garantía y la prueba documental correspondiente.

ARTÍCULO 30. APERTURA SOBRE "B"

En el segundo acto formal, cuya fecha y hora serán notificadas a la **COMISIÓN EVALUADORA** por la AUTORIDAD DE APLICACION, se procederá a la apertura del **Sobre "B"** de los oferentes precalificados. En dicha oportunidad, se devolverán sin abrir los sobres de aquellos proponentes que no hayan superado la precalificación,



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

junto con sus respectivas **GARANTÍAS DE OFERTA**, labrándose el acta correspondiente de todo lo actuado.

ARTÍCULO 31. PARAMETROS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

La AUTORIDAD DE APLICACION estipulará los parámetros de evaluación de las ofertas y dicho criterio deberá ser informado a la JUNTA EVALUADORA con una anticipación no menor a CINCO (5) días hábiles a realizarse la correspondiente evaluación del sobre “B”.

La COMISIÓN DE EVALUACIÓN procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si la propuesta de LOS OFERENTES contenida en el sobre “B” resulta admisible.

Podrá ser declarada inadmisibile aquella OFERTA que:

- i. Se aparten de lo requerido en el presente P.B.C.G
- ii. No haya presentado la totalidad de la información requerida en el Artículo 25° y acorde a las modalidades establecidas.
- iii. No hayan presentado la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA.
- iv. Las que no estuvieren firmadas por el OFERENTE o su Representante Legal con firmas certificadas.
- v. Las que fueren efectuadas por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL.
- vi. Las que tuviesen raspaduras, enmiendas o interlíneas y no estuvieran debidamente salvadas.
- vii. Las que omitieran la inclusión de los recaudos prescriptos en el P.B.C.G, o se apartaren de los mismos, pusieran condiciones, formularen reservas, o que contuviesen omisiones que impidan la comparación con las restantes OFERTAS.

La declaración de inadmisibilidat de la OFERTA será notificada al respectivo OFERENTE y se procederá a devolver la Garantía de Mantenimiento de OFERTA que afianza la misma

ARTÍCULO 32. DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Dentro del plazo de DIEZ (10) días de efectuada la apertura del Sobre “B”, la COMISIÓN EVALUADORA efectuará la evaluación de cada propuesta de los OFERENTES precalificados, conforme los parámetros establecidos en el Presente P.B.C.G, y se establecerá su orden de mérito que recomiende para la ADJUDICACIÓN. Dicho Dictamen tendrá carácter VINCULANTE.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

Emitido el DICTAMEN DE EVALUACIÓN correspondiente a los Sobres A y B, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN deberá notificar por medio fehaciente a todos los OFERENTES precalificados.

ARTÍCULO 33. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los OFERENTES PRECALIFICADOS podrán impugnar el DICTAMEN DE EVALUACIÓN dentro del plazo de TRES (3) días subsiguientes e improrrogables de notificados. Todas las impugnaciones planteadas serán resueltas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN en el acto de Adjudicación, acompañando la garantía correspondiente y la prueba documental de que intenten valerse los OFERENTES PRECALIFICADOS.

ARTÍCULO 34. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y REMISIÓN.

En el supuesto de que el presente procedimiento de selección sea declarado desierto, —ya sea por falta de oferentes, por no ajustarse las propuestas presentadas a los pliegos de bases y condiciones, o por resultar las ofertas económicamente inconvenientes, se deberá llamar a un segundo llamado a licitación y si ésta quedara desierta las actuaciones administrativas serán remitidas de forma inmediata al Concejo Deliberante.

Dicha remisión tendrá como objeto el tratamiento y la autorización correspondiente para perfeccionar la contratación mediante la modalidad de Compra Directa, conforme a las facultades previstas en la normativa vigente COM art 191. El Poder Ejecutivo Municipal quedará facultado para proceder por dicha vía una vez obtenida la aprobación del cuerpo legislativo, siempre que se mantengan las condiciones técnicas y especificaciones requeridas en el llamado original.

TÍTULO CUARTO: ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 35. ADJUDICACIÓN.

Dentro del plazo de mantenimiento de oferta, la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN** dictará el acto administrativo de **ADJUDICACIÓN**, previa resolución de las impugnaciones pendientes. La decisión será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes precalificados. La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente, evaluada integralmente en función de la oferta



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

económica, capacidad de contratación, antecedentes y cualquier factor que asegure la óptima prestación del servicio.

La **JUNTA EVALUADORA** se reserva la facultad de desestimar las propuestas de forma total o parcial, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna. Asimismo, el desistimiento de la oferta, por parte del oferente, antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento, acarreará la pérdida de la **GARANTÍA DE OFERTA**, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 36. CONTRATO DE SERVICIO

Dictado el Acto Administrativo que resuelve la ADJUDICACIÓN, el ADJUDICATARIO deberá suscribir el CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO LICITADO.

Si el ADJUDICATARIO no suscribiera dicho CONTRATO dentro de los CINCO (5) días de recibida la notificación por parte del COMITENTE, la AUTORIDAD DE APLICACION podrá dejar sin efectos la adjudicación efectuada y adjudicar la licitación al OFERENTE que siga en el Orden de mérito, y así sucesivamente, sin perjuicio de las penalidades prevista para tal circunstancia.

ARTÍCULO 37. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a.** Deberá designar un Representante permanente y un suplente a cargo de la prestación de servicios, el cual podrá ser contactado en todo momento durante las 24 horas del día, incluidos días feriados, por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.
- b.** Deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este P.B.C.G y aquellas que determine el AUTORIDAD DE APLICACIÓN.
- c.** No podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del CONTRATO y su cumplimiento.
- d.** Deberá cumplir con todo lo estipulado en el presente P.B.C.G. y en el Expediente 142-ME-26.
- e.** Previo a la firma del contrato de servicio, deberá presentar la Garantía de cumplimiento del contrato.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

ARTÍCULO 38. PENALIDADES: RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE PENALIZACIÓN.

La aplicación de las penalidades previstas será independiente de la obligación del **ADJUDICATARIO** de indemnizar los perjuicios ocasionados a él **COMITENTE** derivados de la infracción sancionada; las multas poseen carácter conminatorio y no revisten naturaleza resarcitoria. Asimismo, la imposición de sanciones no eximirá al **ADJUDICATARIO** del cumplimiento de sus prestaciones contractuales, debiendo la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**, al momento de notificar la penalidad, intimar al cumplimiento de la obligación en el plazo perentorio que se fije, bajo apercibimiento de nuevas sanciones o la resolución del contrato por culpa del contratista.

El procedimiento sancionatorio se ajustará a las siguientes etapas:

- a) Detección del presunto incumplimiento por parte de la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**, ya sea de oficio o mediante denuncia fundada;
- b) Determinación del incumplimiento mediante acto administrativo debidamente fundado;
- c) Notificación fehaciente al **CONTRATISTA** e intimación al cese de la infracción para que formule su descargo y produzca prueba en un plazo máximo de **DIEZ (10) días hábiles**;
- d) Producido el descargo o vencido el plazo para ello, la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN** resolverá sin otra sustanciación y notificará fehacientemente la penalidad aplicada.

Los recursos administrativos o judiciales que se interpongan contra el acto punitivo no suspenderán su ejecución. Bajo el principio *solve et repete*, deberá acreditarse el previo y total cumplimiento de la penalidad como requisito de admisibilidad formal de cualquier recurso. En todo aquello no previsto expresamente, será de aplicación supletoria la **Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549**, sus reglamentaciones y modificatorias. El **ADJUDICATARIO** será pasible, entre otras, de la siguiente penalidad específica: por cada día corrido de demora en la iniciación de los trabajos contratados, se impondrá al **CONTRATISTA** en favor del **COMITENTE** una multa equivalente al **cinco por ciento (5 %)** del monto total del contrato.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

ARTÍCULO 39. RESCISIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN queda facultada a rescindir el CONTRATO con antelación a su vencimiento, en forma inmediata y sin que el ADJUDICATARIO tenga derecho a indemnización alguna, cuando obrare con negligencia y/o mala fe en el cumplimiento de las obligaciones y condiciones convenidas. Las consideraciones vertidas serán de aplicación sin perjuicio de las penalidades y/o multas que se le aplicaren.

ARTÍCULO 40. RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del CONTRATO por culpa del ADJUDICATARIO, sin que a este le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del CONTRATO y los documentos que lo integran.
- b) Si el CONTRATISTA comprometiére o perjudicare los intereses del COMITENTE o tratare de eludir sus obligaciones emergentes del CONTRATO
- c) Abandono del Servicio, siempre que no mediaren causas de fuerza mayor aceptadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;
- d) Cuando en la OFERTA se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la ADJUDICACIÓN.
- e) Cuando el ADJUDICATARIO sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el CONTRATO.
- f) Cuando exista transferencia de todo o parte del CONTRATO.
- g) Quiebra o concurso preventivo del ADJUDICATARIO.

En todos los casos enunciados la rescisión operada acarreará la pérdida de la garantía del cumplimiento del CONTRATO por la parte no cumplida hasta ese momento.

Asimismo, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá, previo informe fehaciente establecer las sumas líquidas exigibles, retener de los importes que deba al CONTRATISTA, las multas, daños y perjuicios estimados, originados en tal rescisión, o emergentes del desenvolvimiento del CONTRATO, sin necesidad de consentimiento de los saldos por parte del Contratista, quien podrá oportunamente realizar las acciones que estime pertinentes.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN y/o el COMITENTE en caso de rescisión se reservan el derecho de continuar en forma inmediata los servicios faltantes, por sí



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

o contratando a un tercero con cargo al Contratista incumplidor, sin perjuicio de las demás sumas que le corresponda reclamar de acuerdo a lo previsto en el CONTRATO.

Esta contratación no podrá extenderse por un plazo mayor a dos meses y mientras tanto se deberá llamar a una nueva Licitación

TÍTULO QUINTO – DE LA CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

ARTÍCULO 41. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

El comitente preparará un modelo de nomenclador de Tareas.

La certificación será en forma mensual, el CONTRATISTA conjuntamente con la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, procederán a la confección de las Constataciones de los servicios y trabajos prestados en un todo de acuerdo al Nomenclador de Tareas valorizado.

En líneas generales, la forma de certificación de los distintos ítems, se realizará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Nomenclador de Tareas).

Los gastos en concepto de jornales de los ayudantes, útiles e instrumentos que sean necesarios emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas, que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA y se considerarán incluidos en los precios.

ARTÍCULO 42. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Dentro de los TRES (3) días hábiles subsiguientes al término de cada mes, el Contratista presentará ante la Autoridad de Aplicación, la totalidad de las tareas realizadas por Establecimiento Educativo para confeccionar las Constataciones que serán firmadas por cada director del establecimiento escolar, previo verificación con el Nomenclador de Tareas.

ARTÍCULO 43. PAGO DE LAS CERTIFICACIONES

Las certificaciones realizadas una vez firmadas y presentadas todas las Constataciones debidamente aprobadas por la autoridad de Aplicación, serán abonados por el COMITENTE dentro de los SIETE (7) días hábiles contados a partir



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

de la aprobación del certificado y presentación de factura y Constataciones, todo de acuerdo al Nomenclador de tareas.

ARTÍCULO 44. PLAN DE TRABAJOS

El Oferente entregará en la presentación de la oferta el Nomenclador de Tareas con los valores que considere pertinentes para cada labor solicitada con materiales y mano de obra incluidas.

Asimismo, con posterioridad a la adjudicación y previo a la firma del contrato, el Adjudicatario y el Comitente elaborarán el Plan de Trabajos definitivos, el que regirá para el plazo de ejecución del servicio diario, semanal o mensualmente, dependiendo del requerimiento de SUME (Sistema Único de Mantenimiento Educativo).

El atraso injustificado de más de quince días respecto de lo declarado en el Plan de Trabajo será causal de Multa. Si los trabajos atrasados pudieran concluirse en el período inmediatamente posterior, no se aplicará multa.

El importe correspondiente a la Multa, en caso de corresponder, será deducido del certificado siguiente, a excepción del último certificado.

El contratista podrá solicitar por escrito prórroga de los plazos cuando exista causa fundada.

ARTÍCULO 45. MULTA

45.1 ATRASO PARCIAL

En caso de los atrasos parciales referenciados en el artículo precedente, se aplicará una multa que se establece en el DIEZ por ciento (10%) de la certificación correspondiente. El importe de la multa se retendrá hasta que la tarea sea constatada por el directivo escolar y si ésta operara dentro del plazo establecido por SUME para la ejecución del servicio, se reintegrará al contratista.

45.2 ATRASO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

En caso de incumplimiento del plazo de ejecución del servicio previsto en SUME y en el Nomenclador de Tareas previsto en el ARTÍCULO 44, con más las prórrogas que se hubieren otorgado, se aplicará una multa del **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total del contrato. Si se hubieran aplicado multas por retraso parcial, y correspondiera la aplicación de la presente multa, los importes retenidos por aquél concepto, se computarán a cuenta de esta última. En caso de exceder los importes



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

retenidos la multa prevista en el presente párrafo, se reintegrará el excedente al contratista.

TÍTULO SEXTO – DE LA INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTRALOR.

ARTÍCULO 46. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DEL COMITENTE.

El Comitente tomará a su cargo la Supervisión e Inspección de los trabajos, por intermedio de la inspección del servicio que eventualmente designe a tal efecto, o contratando el servicio, conforme resuelva oportunamente.

La inspección del servicio resolverá todas las cuestiones específicas concernientes a las solicitudes de SUME e indicará, si fuese necesario, la marcha que deben seguir los trabajos para ajustarse al Contrato.

La inspección del servicio tendrá en todo momento libre acceso a los establecimientos educativos en los que esté trabajando el Contratista, a los fines de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados, trabajos realizados, en ejecución, o cualquier otra actividad destinada al correcto cumplimiento de las funciones respectivas.

El Contratista podrá presentar cualquier tipo de reclamo que estime pertinente ante la inspección del servicio.

ARTÍCULO 47. ORDENES DE SERVICIO.

Las comunicaciones del Comitente al Contratista se denominan Órdenes de Servicio.

Las instrucciones y observaciones que la Autoridad de Aplicación deba impartir al Contratista cualquiera fuere su naturaleza, se asentarán por triplicado, en el Libro de Ordenes de Servicio que será llevado en orden cronológico y numerado sucesivamente.

El CONTRATISTA, o su Representante, estará obligado a suscribir el Libro de Ordenes de Servicio, cada vez que le sea exigido por la Autoridad de Aplicación.

El Registro de Órdenes estará permanentemente en poder de la Autoridad de Aplicación y se pondrá a disposición del CONTRATISTA toda vez que lo requiera.

ARTÍCULO 48. NOTAS DE PEDIDO.

Las comunicaciones y peticiones que el **CONTRATISTA**, a través de su **Representante Técnico**, deba dirigir al **COMITENTE** se denominarán **Notas de**



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

Pedido. Estas se asentarán por triplicado en el libro homónimo, debiendo constar en el mismo la notificación fehaciente por parte de la **Autoridad de Aplicación**. El **Libro de Notas de Pedido** se llevará en estricto orden cronológico, con folios numerados correlativamente y sin dejar espacios en blanco. Será obligación exclusiva del **CONTRATISTA** suministrar tanto el **Libro de Notas de Pedido** como el de **Órdenes de Servicio**, asegurando su disponibilidad en el servicio en todo momento.

TÍTULO SÉPTIMO – RÉGIMEN DEL PERSONAL.

ARTÍCULO 49. NORMA GENERAL

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la legislación aplicable a cada caso, y en especial deberá ajustarse, tanto para el personal propio como para el de sus subcontratistas, a las normas relativas al Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a las relativas a Seguridad e Higiene en el Trabajo.

ARTÍCULO 50. NOMINA DEL PERSONAL EMPLEADO.

Será obligación del Contratista presentar, dentro de los SIETE (7) días hábiles de iniciado el servicio la nómina del personal empleado, con copia de la documentación laboral, de seguridad social y riesgos del trabajo pertinente, discriminándolo en personal estable y personal transitorio y comunicará mensualmente a la Inspección toda alta y/o baja que se produzca, así como la fecha del acontecimiento del personal propio y el de sus subcontratistas. Todo el personal asignado deberá contar con los certificados de no estar incluidos en el Registro de Violencia y en el Registro de deudores Alimentarios.

ARTÍCULO 51. SEGUROS DEL PERSONAL

El Contratista deberá contratar antes de iniciarse las obras, una póliza de seguro que cubra a todo el personal que se empleará en la obra, realizada con una compañía de seguros controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Sin este requerimiento no se abonará ninguna certificación.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

Asimismo, el Contratista, mensualmente deberá presentar al comitente la nomina de personal dados de altas y bajas y copia de la correspondiente notificación a la compañía de seguros.

Estas pólizas deberán cubrir los riesgos de incapacidad permanente, muerte y accidentes de trabajo.

La Contratista deberá, asimismo, tener contratados al comenzar a ejecutar el cronograma de servicios, los siguientes seguros:

Seguro de Responsabilidad Civil: El Contratista deberá mantener indemne al comitente frente a cualquier daño, pérdida o lesión que pudiese sobrevenir a bienes o personas con motivo del servicio, debiendo contratar, a tal efecto, seguros de responsabilidad civil.

El Contratista, deberá presentar al Comitente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la suscripción del Contrato de Servicio, los modelos de pólizas correspondientes a los seguros, así como del Contrato respectivo.

Las pólizas que se contraten deben establecer en forma expresa la obligación del asegurador de notificar al Comitente las omisiones o incumplimientos de cualquier naturaleza en que incurriese el Contratista.

La contratación de seguros por parte del Contratista no limitará ni disminuirá su responsabilidad cualquiera sea la contingencia que ocurra y le sea atribuible.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente Anexo forma parte integrante de la Licitación Pública N° 15/2026 para la “Contratación de Servicios Generales de Mantenimiento y Conservación de Edificios Escolares de Villa La Angostura Zona Única” deberá incluir:

1. Especificaciones Técnicas

1. DE LA COTIZACION

Se considerará que los precios cotizados contemplan, la provisión de materiales, mano de obra y todas las incidencias y/o gastos que demanden los Servicios, incluido las tareas complementarias, auxiliares, impuestos, como así también cualquier otro rubro afin al trabajo licitado.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

La propuesta se podrá efectuar sobre la totalidad de los rubros a contratar o respecto a determinados rubros específicos, pero no se admitirán ofertas que no contemplen la totalidad de Ítems de cada rubro

2. OFERTA UNICA

La adjudicación se llevará a cabo aunque se hubiera presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las prestaciones y conveniencia para el Interés Público.

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo a las especificaciones que se detallan.

Reparación, Mantenimiento y Conservación en:

ESCUELAS ZONA ÚNICA VILLA LA ANGOSTURA

ESCUELA N° 341

CEF N° 7

CFP N° 24

CFP N° 24 ANEXO ARAUCANOS

JARDIN N° 26

ESCUELA N° 353 / ISFD N° 15

ESCUELA ESPECIAL N° 18

JARDIN N° 57

ESCUELA N° 104

ESCUELA N° 186

ESCUELA N° 361

PLANTA DE CAMPAMENTO N° 3

CPEM N° 68

CPEM N° 17

EPET N° 28

JARDIN N° 82

Servicio de mantenimiento menor y/o diario de 16 (dieciséis) edificios escolares correspondientes a la Zona Única de la localidad de Villa La Angostura por un período de 9 (nueve) meses y según detalle de servicios de mantenimiento adjunto. Nomenclador de tareas internas y externas (parque y jardines).



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR Y/O DIARIO DE EDIFICIOS ESCOLARES INTERNO Y EXTERNO

Se requiere efectuar la conservación y atención de los edificios escolares incluidos en la zona y grupo identificado en el anexo I del presente, con la debida diligencia y cuidado, utilizando su propio personal, recursos técnicos y financieros, suministrando los materiales y/o elementos necesarios y suficientes que insuman las reparaciones de las tareas solicitadas. La empresa deberá proveer a su personal de todas las maquinarias, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio encomendado.

MESES	ITEM	PRECIO TOTAL
9	Servicios Generales para Mantenimiento y Conservación de Edificios Escolares de Villa La Angostura - Zona Única (total)	\$
	Empresa ofrecida:	

FIRMA:.....


ACLARACIÓN:.....

DNI:.....

TELEFONO;.....



Municipalidad de
Villa La Angostura
Secretaría de Servicios Públicos

ANEXO-NOMENCLADOR DE TAREAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS INTERIOR - 2026			 Municipalidad de Villa La Angostura
COD	ALBAÑILERIA	UNIDAD	
1001	Recolocación cambio de cerámicas/ mosaicos para pisos y revestimientos. CON MATERIALES (hasta 6 mts²)	m ²	
1002	Reemplazo de aberturas deterioradas. Puerta Simple. CON MATERIALES	Por Unidad	
1003	Refacciones en muros. CON MATERIALES (hasta 6 mts²)	m ²	
1004	Pintura de Muros, cielorrasos y otros. CON MATERIALES (hasta 6 mts²)	m ²	
1005	Realización de obras menores de albañilería, carpintería metálica, tabiquería, construcción en seco, etc. CON MATERIALES (hasta 6 mts²)	m ²	
1006	Mantenimiento de veredas rampas, instalación de barandas u otros. CON MATERIALES (hasta 6 mts²)	m ²	
1007	Mantenimiento de cercos perimetrales, portones de acceso u otros. CON MATERIALES (hasta 6 mts²)	m lineal	
1008	Reparación de juntas de dilatación. CON MATERIALES	m lineal	
1009	Zanjeo para búsqueda o colocación de servicios 0,5 mts de profundidad (hasta 5 mts lineales)	m lineal	
1010	Visita por Servicios Generales	visita	
1011	Visita por urgencia	visita	
	TOTAL POR RUBRO		
COD	CELORRASOS	UNIDAD	
2001	Reparación de sistema de sujeción en cielorrasos suspendidos CON MATERIALES	m ²	
2002	Reposición de placas de cielorrasos. CON MATERIALES	POR PLACA	
COD	CUBIERTAS DE TECHOS	UNIDAD	



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

3001	Limpieza integral de cubiertas de techo y canaletas periódicamente (planas e inclinadas), (retiro de objetos, hojas, tierra, nidos, etc.)	Por Establecimiento	
3002	Sellado de fijaciones y sujeciones. Ajuste de cumbreras, cupertinas, babetas, lima hoyas, limatesas, embudos, etc. CON MATERIALES	m ²	
3003	Reemplazo de chapas (Hasta 6 mts)	CON MATERIALES	
3004	Reemplazo, refacción e instalación de cabios, clavaderas u otros. CON MATERIALES	m ²	
	TOTAL POR RUBRO		
COD	CARPINTERIA Y HERRERIA	UNIDAD	
4001	Reparación de hojas de puertas. CON MATERIALES	C/U	
4002	Reparación de hojas de puertas (DOBLE HOJA) CON MATERIALES	C/U	
4003	Cambio de picaporte CON MATERIALES	C/U	
4005	Cambio de cerradura puerta placa CON MATERIALES	C/U	
4006	Cambio de cerradura puerta principal/externo CON MATERIALES	C/U	
4007	Ajuste de rejas, soldadura en paños y fijaciones. CON MATERIALES	(intervención de 1 hora)	
4008	Reparación, instalación y ajuste de barrales antipánico. NO INCLUYE BARRAL (lo provee distrito)	C/U	
4009	Arreglo /Cambio de brazo de empuje CON MATERIALES	C/U	
4010	Colocación de zócalo burlete CON MATERIALES	C/U	
	TOTAL POR RUBRO		
COD	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

5000	Provisión de Mano de Obra para la revisión integral del sistema de alimentación, distribución e impulsión del servicio de agua, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SERVICIO	VISITA	
5001	Reparación /cambios automáticos de tanques	CON MATERIALES	
5002	ASISTENCIA AL SERVICIO DE DESAGÜES CLOCALES APERTURA DE TAPAS Y CAMARAS DE INSPECCIÓN o SERVICIO DEL AGUA POTABLE	Por Establecimiento	
5003	Limpieza y desobstrucción de cañerías cloacales, cámaras, piletas de patio, piletas de cocina, desagües lavatorios, inodoros, etc. Revisión de tapas de cámaras de inspección.		
5004	Revisión reparación y/o reposición, de vástagos, robinetes, volantes, o´ring, arandelas de cierre, cabezal, etc. para griferías de artefactos sanitarios, cocina, llaves de corte (paso- esféricas, etc) y canillas de servicio.	CON MATERIALES	
5006	Reparación de mochilas y eventual reemplazo de elementos. Flotante, Sistema de Carga y Descarga-(Mochila Loza)	CON MATERIALES	
5007	Revisión reparación y/o reposición de partes faltantes o dañadas de los depósitos de colgar de inodoros (calibrar, renovar sistema de tiro con cuerda acero-nylon, vaina deslizamiento) – (Mochila tipo Plástico)	CON MATERIALES	
5008	Revisión- reposición de chicotes de agua alimentación artefactos. CON MATERIALES	C/U	
5009	Limpieza periódica de tanques de reserva o por situaciones eventuales, (eventos climatológicos, contaminación por factores externos). Purga de cañerías.	C/U	
5010	Reparación de sistemas de flotantes de gravedad y automáticos de tanques de reserva.	C/U	



Municipalidad de
Villa La Angostura
Secretaría de Servicios Públicos

5011	Reparación, reposición y/o modificaciones en instalación, de sistema de alimentación y distribución interna/externa del servicio de agua, cañería, artefactos, u otros. Hasta 1" (a la vista) CON MATERIALES	m lineal	
5012	Cambio de bomba CON MATERIALES	C/U	
5013	Cambio de mochila CON MATERIALES	C/U	
5014	Cambio de válvula de descarga de baños de 2" CON MATERIALES	POR NICHOS	
5015	Limpieza de drenaje de patio abierto		
5016	Reemplazo y reposición de bomba tipo "grundfos" CON MATERIALES		
5017	Reemplazo y reposición de bomba tipo "pedrollo" CON MATERIALES		
	TOTAL RUBRO		
COD	INSTALACIÓN ELECTRICA	UNIDAD	
6000	Revisión integral del sistema de alimentación y distribución interna/externa del servicio de electricidad. Elaboración de informes. Solicitado por CPE	POR INFORME	
6001	Control de pilar de acometida, (verificación aislamiento de conductores, conexiones, interruptores y protecciones). Control de tableros principales y seccionales (verificación aislamiento de conductores, conexiones, interruptores y protecciones, control voltaje alimentación y de equilibrio de fases). Medición de puesta a tierra	INFORME REALIZADO POR TECNICO MATRICULADO	
6002	Revisión reparación y/o reposición de contactos en módulos y teclas de puntos, tomacorrientes, fichas, etc. Reposición en caso de ser necesario. CON MATERIALES	POR BOCA	
6003	Reparación y/o reposición , llaves térmicas, disyuntor, guarda motor, arrancador, contactor, relé, etc. en tableros principales, secundarios y seccionales	CON MATERIALES	
6004	Mano de obra de reparación, ampliación y/o reposición de sistema de alimentación y distribución interna/externa del servicio de electricidad, cañería, cableado, artefactos, luminarias u otros. CON MATERIALES	POR BOCA	



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

6005	Reposición de tubos, lámparas CON MATERIALES	POR TUBO	
6006	Revisión y reposición de llaves y tomas que impliquen riesgo. CON MATERIALES	POR BASTIDOR	
6007	Visita para verificar falta de electricidad - PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO	Por Establecimiento	
6008	Cambio de Plafón – CON MATERIALES (plafón 60x60)	C/U	
6009	Cambio de lampara en altura – CON MATERIALES (hasta 50 watts)	C/U	
6010	Cambio de reflector en altura - CON MATERIALES (hasta 200 watts)	C/U	
6011	Cambio de reflector en altura - CON MATERIALES (hasta 500 watts) – ALTA POTENCIA (ejemplo Gimnasio Chichi Irizar)	C/U	
	TOTAL RUBRO		
COD	INSTALACION GAS Y CALEFACCIÓN – ARTEFACTOS- DEBERÁ SER INTERVENIDA SOLO POR MATRICULADO GASISTA	UNIDAD	
7000	Elaboración de informes de artefactos o calderas (gasista matriculado o personal técnico autorizado).	POR ARTEFACTO	
7001	Control y verificación de la inexistencia de pérdidas de gas, en artefactos, cocinas, termotanques, calefactores, quemadores, mecheros de alta velocidad (laboratorios), reparando dichas perdidas en caso de verificarlas.	POR ARTEFACTO	
7002	Verificación, reparación y/o reemplazo de termocuplas y/o válvulas de seguridad, engrase y lubricación de robinetes en artefactos y llaves de paso, conductos de ventilación y sombreretes. CON MATERIALES	POR ARTEFACTO	
7003	Reemplazo de artefactos a gas termotanque, cocina, calefactor CON MATERIALES.	SOLO MANO DE OBRA	



Municipalidad de
Villa La Angostura
Secretaría de Servicios Públicos

7004	Reemplazo de correa de caldera. CON MATERIALES	CON MATERIALES	
7005	Reemplazo de controlador de llama. CON MATERIALES	CON MATERIALES	
7006	Reemplazo de presostato . CON MATERIALES	CON MATERIALES	
7007	Reemplazo de Fan Limit. CON MATERIALES	CON MATERIALES	
7008	Reemplazo de solenoides – electroválvulas. CON MATERIALES	CON MATERIALES	
7009	Reposición de artefactos (cocina, termotanque, tiro balanceado, etc). CON MATERIALES	Monto Variable según artefacto y precio- a consensuar con administración	
7010	CAMBIO DE TERMOCUPLA DE HORNO INDUSTRIAL CON MATERIALES	CON MATERIALES	
7011	CAMBIO DE BOMBA CALEFACCIÓN. CON MATERIALES	CON MATERIALES	
7012	Service de Caldera – Limpieza, revisión general del buen funcionamiento.	C/U	
7013	Visita para verificar el correcto funcionamiento de calderas	C/U	
7014	Informe de situación general de la instalación conforme a Normativa para presentar ante Camuzzi Gas Del Sur. Por Establecimiento	Por Establecimiento	
7015	Gestión de reconexión de equipos ante Camuzzi Gas del Sur ante incidencias o recomendaciones detectadas. Por Artefacto	Por Establecimiento	
	TOTAL POR RUBRO		



Municipalidad de
Villa La Angostura
Secretaría de Servicios Públicos

COD	VIDRIOS	Unidad	
8000	Reemplazo de cristales (laminados 3+3) interiores y exteriores y espejos dañados	1,5 X 1,2 MTS	
		0,40 X 0,60 MTS	
		0,25 X 040 MTS	



Municipalidad de
Villa La Angostura
Secretaría de Servicios Públicos

	TOTAL POR RUBRO		
COD	PARQUE S Y JARDINES	UNIDAD	
9000	<p>Limpieza de canaletas abiertas para escurrimiento pluvial, desobstrucción de caños de drenaje a veredas.</p> <p>Verificación de ramas que no obstruyan cables, canaletas, ni presionen sobre techos, etc. De ser así desramar y/o podar estas obstrucciones.</p> <p>Limpieza integral del predio, corte de pasto y desmalezamiento, incluye perímetro externo.</p> <p>Poda baja o desrame a 3 metros.</p> <p>Limpieza de nieve y tirada de sal en los accesos de los establecimientos. CON MATERIALES</p>	POR ESTABLECIMIENT O	
	HERRERÍA		
	Reparación y/o reemplazo de tejido perimetral. CON MATERIALES	POR ML	
	Trabajos de herrería general. Soldaduras menores de funcionalidad y seguridad. CON MATERIALES	POR HORA	
	CARPINTERÍA		
	Reparación/ajuste/pintura de cartelería exterior. CON MATERIALES	POR M2	
	Reparación/ajuste/pintura de cercos de madera. CON MATERIALES	POR ML	
	Reparación/ajuste/cambio de postes de cercos y/o portones.	POR UNIDAD	



Municipalidad de
Villa La Angostura
Secretaría de Servicios Públicos

	Reparación/ajuste/cambio de portones de madera o tacho de residuos. CON MATERIALES	POR M2	
	ALBAÑILERÍA		
	Pegado de baldosas sueltas. CON MATERIALES	POR M2	
	Pegado de piedras de pared, mocheta y/o revoque. CON MATERIALES	POR M2	
	Reparación de muros de alambrado y/o portones. CON MATERIALES	POR M2	
	Reposición de tapas de inspección	POR M2	
	TOTAL POR RUBRO		

EDIFICIOS

1. PISOS-ZÓCALOS-REVESTIMIENTOS

1.a) Recolocación de piezas para pisos y revestimientos (en superficies hasta 6m2)

2. CIELORRASOS

2.a) Provisión, colocación y/o cambio de tensores de sujeción con nivelación de cielorrasos suspendidos.

2.b) Retiro de elementos extraños sujetos a cielorrasos suspendidos.

2.c) Elaborar un informe que describa y detalle (cuantifique) las tareas que deben elaborarse para reacondicionar la estructura.

2.d) Provisión y colocación de placas y nivelación de sistemas de sujeción de cielorrasos suspendidos.

2.e) Reposición de hasta 5 m2 de cielorrasos (contempla placas, guías y tensores), superando dicho metraje se deberá realizar un informe técnico para evaluar plan de trabajo a desarrollar por la vía administrativa correspondiente.

3. CUBIERTA DE TECHOS



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

3.a) Limpieza integral de cubiertas de techo y canaletas (planas e inclinadas) (retiro de objetos, hojas, tierra, nidos, etc).

3.b) Sellado de fijaciones y sujeciones. Ajuste de cumbreras, cupertinas, babetas, limahoyas, limatesas, embudos, etc.

3.c) Sellado para aislación en ganchos J, sellado de conductos de ventilaciones.

4. CARPINTERIA

4.a) Reparación de hojas de puertas y ventanas metálicas.

4.b) Revisión de hojas de puertas placas y reparación de partes faltantes o deterioradas de fallebas, picaportes, bisagras, brazos de empuje guías, cerraduras etc, para carpinterías de madera, metálicas y de aluminio.

4.c) Revisión, reparación y/o cambio de cerraduras.

4.d) Ajuste de rejas, soldaduras en paños y fijaciones, reparación de hojas de puertas de bajomesadas y alacenas.

4.e) Revisión, ajuste y/o reemplazo de barrales anti pánico ya existentes.

5. VARIOS

5.a) Reparación de juntas de dilatación.

5.b) Limpieza integral, ordenamiento y retiro de elementos ajenos a la sala de máquinas.

5.c) Provisión de mano de obra para instalación de instrumental de seguridad, que sean provistos por el Consejo Provincial de Educación, según plan de evacuación elaborado por el área de Seguridad e Higiene.

5.d) Colocación de artefactos que sean provistos por Educación y/o adquiridos por medios propios para recambio existentes iguales y/o similares características técnicas y de consumo.

6. INSTALACIÓN SANITARIA

6.a) Revisión integral del sistema de alimentación, distribución e impulsión del servicio de agua, puesta en servicio.

6.b) Control y verificación de funcionamiento de bombas, reparaciones menores y elaboración de informes. Control de funcionamiento de automáticos, colocación de tanques de agua contemplando accesorios y materiales menores, llaves de corte, cierre de griferías, cañerías, flotantes de inodoros y mingitorios/descarga de lavatorios, cocinas, mingitorios, accesorios, etc.

6.c) Revisión integral y limpieza de sistemas de desagües cloacales, cámaras, piletas de patio, piletas de cocina, desagües de lavatorios, inodoros, etc. Revisión de tapas de cámaras de inspección. Reposición en caso de ser necesario.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

6.d) Revisión y reposición de vástagos, robinetes, volantes, oring, arandelas de cierre, cabezal, etc. Para griferías de artefactos sanitarios, cocina, llaves de corte, (paso-esféricas, etc) y canillas de servicio.

6.e) Limpieza de trincheras sanitarias.

6.f) Reparación de mochilas y eventual reemplazo de elementos.

6.g) Provisión y/o revisión de válvulas de descarga de inodoros.

6.h) Revisar, reparar y reponer partes faltantes o dañadas de los depósitos de colgar de inodoros (calibrar, reparar sistema de tiro con cuerda acero-nylon, vaina deslizamiento).

6.i) Provisión y colocación de tapas de inodoros de PVC.

6.j) Revisión y reposición de chicotes de agua alimentación de artefactos.

6.k) Limpieza de tanques. Purga cañerías.

6.l) Revisión y control de sistemas de flotantes de gravedad y automáticos.

7. INSTALACION ELECTRICA

7.a) Revisión integral del sistema de alimentación y distribución interna/externa del servicio de electricidad. Elaboración de informe por técnico electricista o título superior con matrícula habilitante.

7.b) Control de pilar de acometida (verificación aislamiento de conductores, conexiones, interruptores y protecciones). Control de tableros principales y seccionales (verificación aislamiento de conductores, conexiones, interruptores y protecciones, control voltaje alimentación y de equilibrio de fases).

7.c) Revisión y corrección de contactos en módulos y teclas de puntos, tomacorrientes, fichas, etc. Reposición en caso de ser necesario.

7.d) Revisión del control de funcionamiento de fotocélulas, llaves térmicas, disyuntor, guardamotor, contactor, relé, etc. En tableros principales, secundarios y seccionales, ajuste de tornillos en llaves de accionamiento.

7.e) Revisión y colocación de todas las tapas y contratapas con las protecciones firmemente.

7.f) Identificación de circuitos en tablero principal e identificación de llave de corte por sector.

7.g) Continuidad física desde pilar de medición a tablero principal.

7.h) Revisión de sistema de sujeción de artefactos a cielorrasos aplicados o suspendidos.

7.i) Mantenimiento de artefactos eléctricos y eventual reposición de tubos fluorescentes por tubos LED, lámparas, reconvertir equipos de balasto y



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

arrancador a sistema led y colocación de fichas M-H. Provisión y reemplazo de reflectores hasta 50w.

7.j) Revisión y reposición de llaves y tomas que impliquen riesgo.

7.k) En caso de que el elemento artefacto no admita reparación, se deberá notificar (por sistema y/o escrito) para evaluar su reposición.

8. INSTALACION GAS Y ARTEFACTOS INSTALADOS

8.a) Verificación integral del sistema de alimentación y distribución del servicio de gas. (prueba de hermeticidad parcial cañerías, reposición) Elaboración de informe.

8.b) Control y verificación de la inexistencia de pérdidas de gas, tanto en artefactos, cocinas, termotanques, calefactores, quemadores, mecheros de alta velocidad (laboratorios), reparando dichas pérdidas en caso de verificarlas. Verificación de termocuplas y/o válvulas de seguridad, engrase y lubricación de robinetes en artefactos y llaves de paso, verificación de ventilación y sombreretes.

8.c) Servicio de encendido y mantenimiento: incluye limpieza, puesta en marcha, control de funcionamiento y reposición de calefactores con desperfectos. En su caso, la reposición de termocupla, vidrios, perillas y salida de ventilación.

8.d) Colocación de accesorios tales como mecheros u otros requerimientos.

9. TRABAJOS EXTERIORES

a.-JARDINERÍA

a.a) Limpieza de canaletas abiertas para escurrimiento pluvial, desobstrucción de caños de drenaje a veredas.

a.b) Verificación de ramas que no obstruyan cables, canaletas, ni presionen sobre techos, etc. De ser así desramar y/o podar estas obstrucciones.

a.c) Limpieza integral del predio, corte de pasto y desmalezamiento, incluye perímetro externo.

9.d) Poda baja o desrame a 3 metros.

9.e) Limpieza de nieve y tirada de sal en los accesos de los establecimientos.

b.-HERRERÍA

b.a) Reparación y/o reemplazo de tejido perimetral y/o portones.

b.b) Trabajos de herrería general. Soldaduras menores de funcionalidad y seguridad.

b.c) Reparaciones y ajustes menores de juegos de patio y cartelería.

b.d) Rejas reparación y/o reemplazo.

c.-CARPINTERÍA



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

- c.a) Reparación/ajuste/pintura de cartelería exterior.
- c.b) Reparación/ajuste/pintura de cercos de madera.
- c.c) Reparación/ajuste/cambio de postes de cercos y/o portones.
- c.d) Reparación/ajuste/cambio de portones de madera.

d.-ALBAÑILERÍA

- d.a) Pegado de baldosas sueltas
- d.b) Pegado de piedras de pared, mocheta y/o revoque
- d.c) Reparación de muros de alambrado y/o portones
- d.d) Reposición de tapas de inspección

10. DESCRIPCION DEL SERVICIO

PERSONAL NECESARIO –

- a) Un (1) matriculado gasista a disposición con respuesta inmediata (urgencias) en caso de ser necesario. En todos los casos para la prestación del servicio, el personal dependiente estará capacitado, siendo competente e idóneo, para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas solicitadas;
- b) Deberá ajustarse a las normas de seguridad e higiene, seguro de vida, seguro de responsabilidad civil y normas de calidad vigentes;
- c) Todo personal que no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación que le curse la Coordinación de Mantenimiento de Escuelas o la que en el futuro la reemplace;
- d) Deberá contratar un seguro contra daños a terceros;
- e) Se deberá garantizar que el personal no transgreda las conductas de moral y buenas costumbres que rigen en los Establecimientos educativos, respondiendo ante cualquier reclamo efectuado por el personal a cargo de la institución educativa en la que esté desarrollando las tareas de mantenimiento.

EQUIPAMIENTO

- a) Se contará con un (1) vehículo automotor en condiciones para ser afectado a la prestación del servicio;
- b) Proveerá las herramientas, maquinaria, equipamiento y elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio, de acuerdo al inventario mínimo detallado;
- c) Deberá proveer todos los materiales y elementos menores necesarios que insuman las reparaciones de las tareas encomendadas.

SEGUROS Los riesgos a cubrir son:

- a) Responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que ocasionara a terceros por la ejecución del mantenimiento con vigencia desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la terminación. Seguro de Responsabilidad por daños a



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

- terceros por un importe mínimo de Pesos Diez Millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00);
- b) Seguro de incendio. En los mantenimientos donde se adviertan trabajos de importancia con instalaciones de gas y electricidad deberá contratar un seguro que cubra los daños materiales de todos los bienes patrimoniales derivados de la acción directa y/o indirecta del fuego, rayo y explosión.

MODALIDAD DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo contratado, será aplicable dentro de un rango horario que va de 07:00 a 23:00 horas, todos los días durante todo el período de contratación. Es obligación del OFERENTE articular los medios necesarios para dar respuesta, contando con los recursos necesarios, a lo mencionado ut supra.

Para el caso de que la solicitud sea catalogada como urgencia, EL OFERENTE , será notificado, siendo obligatorio asistir dentro del término de una (1) hora, como máximo, al establecimiento. A partir de ese momento, tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para solucionar la tarea encomendada, siempre que sea posible. En caso que la tarea no sea posible realizarla en el plazo antes mencionado, debido a su magnitud y complejidad, a criterio del área de mantenimiento se generarán plazos que la intervención demande.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN ASUNTOS ADMINISTRATIVO/JUDICIALES

En mi carácter de OFERENTE CUIL/ CUIT....., declaro bajo juramento y en los términos del presente pliego, constituí domicilio procesal y a todos los efectos legales derivados del PBCG y el contrato, en la calle....., de la localidad de Villa la Angostura, Provincia de Neuquén.

Asimismo, constituyo domicilio electrónico en@.....donde serán válidas todas las notificaciones respecto a las consultas efectuadas por los oferentes, la preadjudicación y la adjudicación del presente concurso de precios.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

La constitución de domicilio en caso de ser modificada posterior a la presentación de la oferta deberá ser notificada al Comitente y constituir un nuevo domicilio en la localidad.

Manifiesto mi voluntad de someterme expresamente para todas las cuestiones derivadas de la presente Licitación a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de primera instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura - IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder

Asimismo, manifiesto que la presente Declaración Jurada tiene carácter de verdad, siendo consciente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse de su falsedad.

En Villa la Angostura a los..... del mes de del 2026.-

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INADMISIBILIDAD

En mi carácter de OFERENTE CUIL/CUIT....., declaro bajo juramento que NO me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales:

1. Inhabilitados por condena judicial.
2. Agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, o quienes actúen como directores, administradores o síndicos en empresas vinculadas a dichos organismos, y hasta dos (2) años después del cese de sus funciones.
3. Deudores morosos, por cualquier concepto, de la Municipalidad de Villa La Angostura.



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

4. Personas jurídicas que hayan abandonado suministros o prestaciones comprometidas o que hayan sido objeto de sanciones (suspensión o caducidad de adjudicación) en procesos de adquisición durante los últimos diez (10) años.
5. Personas físicas o jurídicas con causas penales por estafa o defraudación.
6. Personas físicas o jurídicas con pedidos de quiebra o en concurso preventivo.
7. “Libre Deuda Alimentaria” Ley Provincial N° 2885 adherida mediante Ordenanza N° 3512.
8. Informe de “Antecedentes en el Registro de Violencia de Género” de Villa La Angostura conf. Ordenanza N° 3722/2020.

Asimismo, manifiesto que la presente Declaración Jurada tiene carácter de verdad, siendo consciente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse de su falsedad.

En Villa La Angostura a los..... días del mes de..... de 2026.-

Firma:

Aclaración:

ANEXO IV

CARTA DE PRESENTACIÓN.

Señor la firma
..... representada legalmente por el/los Señor/es ..
..... abajo firmantes,
con domicilio legal en la calle N° de la Ciudad de
....., Provincia de, República Argentina, presenta su propuesta para
la Licitación Pública N° 15/2026 destinada a contratar el servicio de
Mantenimiento y Conservación de Edificios Educativos de Villa La Angostura –
Zona Única.-



Municipalidad de
Villa La Angostura

Secretaría de Servicios Públicos

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas por el Comitente, en el Pliego de Licitación.
- b) Ha tomado conocimiento de las características climáticas, etc. de la zona en la que se ejecutarán los trabajos y también ha recogido en el sitio las informaciones relativas a las circunstancias locales, de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos.
- c) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- d) Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- e) Conoce la normativa que se aplica en la presente Licitación.
- f) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
- g) Manifiesta con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también el Oferente de referencia no tiene conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o Municipales o por cualquier otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o concursos de precios en que haya sido parte.
- h) Manifiesta con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria, no se halla incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el P.B.C.G.C. como impedimentos para presentar propuestas.-
- i) Asume/n obligación ilimitada y solidaria por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la OFERTA, la aceptación de la Adjudicación, firma y ejecución del CONTRATO de ser adjudicado, y en caso de corresponder, acompañamos los poderes acordados al representante común.



.....

.....

Lugar y fecha

Firma del proponente

Anexo V

FORMULACIÓN DE COTIZACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO “.....”

..... abajo firmantes con domicilio legal constituido en la calle de la Ciudad de, Provincia de, República Argentina, quien/es se presenta/n en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la licitación y luego de recoger en el sitio en que se ejecutarán los servicios, las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios : no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones, proponen ejecutar los servicios y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales necesarios a incorporar en los servicios, y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de estricto acuerdo con el verdadero objeto



Municipalidad de
Villa La Angostura
Secretaría de Servicios Públicos

y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas por la suma de Pesos
.....
..... (\$) .-

El precio precedentemente ofertado incluye el impuesto al valor agregado, y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha de apertura de licitación de los trabajos objeto de la presente propuesta.

Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía)
..... por la suma de Pesos (\$) .-

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por
..... (.) días.

Lugar y Fecha

Firma del Proponente